

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00422 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: WENDY VIVIANA CAPERA ALFONSO

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR por **IMPROCENTE** la emisión de auto que ordene seguir adelante la ejecución², toda vez que la parte demandada no se encuentra debidamente notificada.

Téngase en cuenta que tan solo se intentó tramitar la citación bajo los preceptos del artículo 291 del C.G.P.; la cual no cumple con los requisitos exigidos en la norma.

Aunado que tampoco se allegado la notificación enunciada conforme al Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 (num 353)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹Dto. pdf. 30, exp. dig.

² Dto pdf 23, 25, 27 y 29 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2446c60efb93bf8e3ef1eef6e6250c7421e738421d498ecd78e999d777a7ab**

Documento generado en 02/05/2022 02:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>